

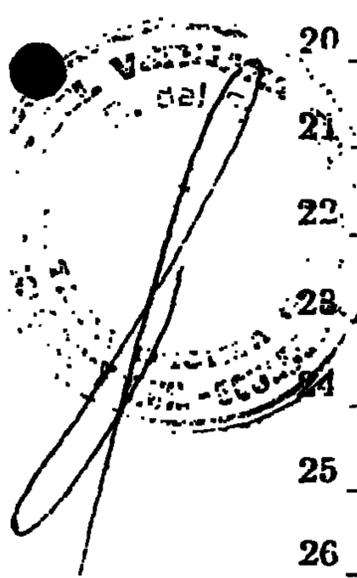


Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

T

03

1 CINCUENTA ANOS contados a partir de la fecha de inscrip-  
2 ción del presente contrato en el Registro Mercantil de  
3 Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir  
4 o prorrogar este plazo previo el cumplimiento de los  
5 requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres  
6 de la Ley de Compañías. QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALI-  
7 DAD.- El domicilio principal de la Sociedad será la  
8 ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del  
9 Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana. SEXTA: CAPITAL  
10 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS  
11 MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL ACCIONES ordina-  
12 rias y nominativas de un mil sucres cada una. SEPTIMA: DE  
13 LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de  
14 la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA CALJARSA S.A. se  
15 encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la  
16 siguiente manera: El Abogado Raúl Gómez Ordeñana,  
17 suscribe mil diez y siete acciones ordinarias y nominati-  
18 vas de un mil sucres cada una; el señor Boris Jarrín  
19 Rivadeneira, suscribe novecientos ochenta acciones  
20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el  
21 señor Bolívar Chaguay San Lucas, suscribe una acción  
22 ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Raúl  
23 Gómez Amador, suscribe una acción ordinaria y nominativa  
24 de un mil sucres; y, el señor Luis Esteban Gómez Amador,  
25 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil  
26 sucres. OCTAVA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital  
27 social de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA CALJARSA S.A.  
28 es pagado por los accionistas de la siguiente manera: El



I

1 Abogado Raúl Gómez Ordeñana, ha pagado, en dinero  
2 efectivo, la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro  
3 mil doscientos cincuenta sucres, valor del veinticinco  
4 por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito;  
5 el señor Boris Jarrin Rivadeneira, ha pagado, en dinero  
6 efectivo, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil  
7 sucres, valor del veinticinco por ciento de cada una de  
8 las acciones que ha suscrito; el señor Bolívar Chaguay  
9 San Lucas, ha pagado, en dinero efectivo, la cantidad de  
10 doscientos cincuenta sucres, valor del veinticinco por  
11 ciento de la acción que ha suscrito; el señor Raúl Gómez  
12 Amador, ha pagado, en dinero efectivo, la cantidad de  
13 doscientos cincuenta sucres, valor del veinticinco por  
14 ciento de la acción que ha suscrito; y, el señor Luis  
15 Esteban Gómez Amador, ha pagado, en dinero efectivo, la  
16 cantidad de doscientos cincuenta sucres, valor del  
17 veinticinco por ciento, de la acción que ha suscrito.  
18 Estos pagos constan del Certificado de la Cuenta de  
19 Integración de Capital de la Compañía otorgado por el  
20 Banco del Progreso que se insertará y formará parte  
21 integrante de esta Escritura. Los accionistas pagarán el  
22 saldo del valor de cada una de las acciones que han  
23 suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la  
24 Ley, en el plazo de dos años contados a partir de  
25 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la  
26 escritura pública de constitución de la Compañía. NOVENA:  
27 ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han  
28 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: ARTICULO



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

I

-04-04

1 PRIMERO: El gobierno de la Compañía estará a cargo de la  
2 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.  
3 La administración de la Compañía estará a cargo del  
4 Presidente y del Gerente General. ARTICULO SEGUNDO: La  
5 Junta General deberá ser convocada por el Presidente o  
6 por el Gerente General, por la prensa, en uno de los  
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal  
8 de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo  
9 menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el  
10 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General.  
11 Las Actas se llevarán en nojas debidamente foliadas y se  
12 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.  
13 ARTICULO TERCERO: No se requerirá de convocatoria previa  
14 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de  
15 conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley  
16 de Compañías. En este caso, todos los accionistas concu-  
17 rrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de  
18 Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse  
19 en cualquier lugar del país. El quórum de instalación  
20 para constituir la Junta General, sea ordinaria o  
21 extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por  
22 ciento del capital social pagado presente o representa-  
23 do cuando se trata de primera convocatoria. La Junta  
24 General se reunirá en segunda convocatoria con el  
25 número de accionistas presentes, debiendo expresarse  
26 así en la segunda convocatoria. ARTICULO CUARTO: Salvo  
27 disposición en contrario de la Ley o del presente  
28 Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría

I

1 de los accionistas presentes. Los votos en blanco y las  
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO QUINTO:  
3 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la  
4 Compañía será ejercida, individualmente, por el Presiden-  
5 te y por el Gerente General, quienes podrán ser o no  
6 accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus  
7 funciones. Dichos funcionarios se subrogarán mutuamente a  
8 falta de cualquiera de ellos. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIO-  
9 NES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta  
10 General: a) Designar y remover libremente al Presidente y  
11 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un  
12 Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco  
13 años en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los  
14 Balances que presente el Presidente de la Compañía; d)  
15 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de  
16 la formación de la Reserva Legal y la constitución, en  
17 caso necesario, de una reserva facultativa; y, e) Las  
18 demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.  
19 ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-  
20 El Presidente y el Gerente General de la Compañía tendrán  
21 las mas amplias facultades para administrarla y ejercerán  
22 la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
23 Sociedad. Tienen poder amplio y suficiente para adminis-  
24 trar la Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda  
25 clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de  
26 aquellos que fueren extraños al contrato social, de  
27 aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla  
28 sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del



**Banco del Progreso**

*H*

No. 00728

Guayaquil, Diciembre 24 de 1986

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Comercial Importadora Caljarsa S.A. ----- abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Boris Jarrín Rivadeneira xxxxxxxxx	\$ 245.000,00
Raúl Gómez Amador xxxxxxxxxxxxxxx	250,00
Luis Esteban Gómez Amador xxxxxxxxx	250,00
Bolívar Chaguay San Lucas xxxxxxxxx	250,00
Raúl Gómez Ordeñana xxxxxxxxxxxxxxx	254.250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.500.000,00 QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES ----- suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA



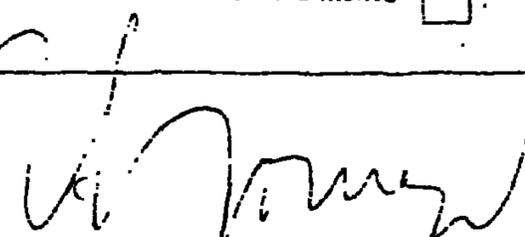
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

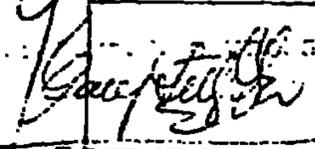
DE.....

FORM. DB - DR

160988

<b>TIMBRES</b>      	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	BORIS ENRIQUE JARRIN RIVADENEIRA			
	CEDULAS No.			
090531303-7	05147	115-276		
<small>Identidad o R.U.C.</small>	<small>Tributaria</small>	<small>L. Militar</small>	<small>P. Votación</small>	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil	Baquerizo Moreno	1.119	
<small>Provincia</small>	<small>Ciudad</small>	<small>Calle</small>	<small>No.</small>	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
<input type="checkbox"/> Viac	<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of.			
<input type="checkbox"/> Nombramiento	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS	Construcción de Compañía		
<small>Especifique</small>				
 Firma del solicitante		Guayaquil, 17 de Diciembre de 1986 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por:



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA: Colabore con la Oficina, no insista en el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

160988

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

*Remisión*

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

074588

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RAUL CARLOS GOMEZ ORDENANA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0903284388

02918

106-127

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Baquerizo Moreno

1.119

Provincia Ciudad

Calle

No.

TITULO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

*P. Torres*  
Firma de solicitante

Guayaquil a 15 de DIC 1980 Diciembre de 198 6

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

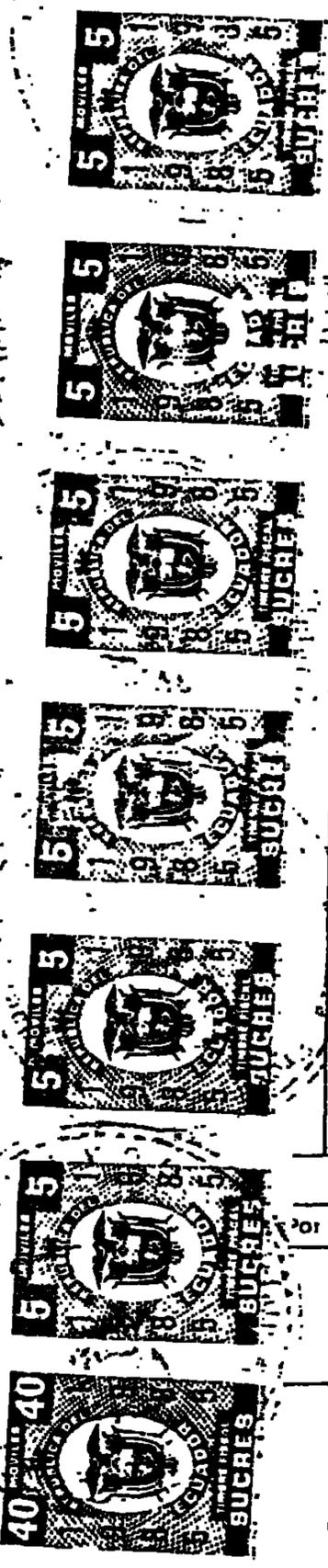
PEDRO P. TORRES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*  
SECRETARIO

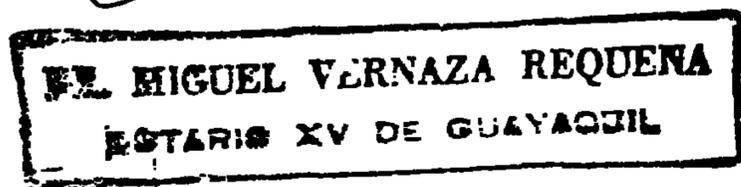
*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
OFICINA



I

CERTIFICO: Que esta copia es igual a la original de la escritura de Constitución de una Compañía Anónima denominada Inmobiliaria Majotepa S.A. y Liberación de Hipoteca que otorga el Banco de Descuento en Liquidación a favor de la Compañía "INVERSIONES INMOBILIARIAS CARVA S.A.", que se encuentra protocolizada en esta Notaría Décima Quinta a mi cargo. Guayaquil, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



ESPACIO  
EN BLANCO



I

CERTIFICO: Que esta copia es igual a la original de la escritura de Constitución de una Compañía Anónima denominada Inmobiliaria Majotepa S.A. y Liberación de Hipoteca que otorga el Banco de Descuento en Liquidación a favor de la Compañía "INVERSIONES INMOBILIARIAS CARVA S.A.", que se encuentra protocolizada en esta Notaría Décima Quinta a mi cargo. Guayaquil, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

*[Handwritten signature]*



MIGUEL VERNAZA REQUENA  
ESTARIC XV DE GUAYAQUIL

ESTARIC XV DE GUAYAQUIL  
EQUILIBRIO

*Indicaciones* 1008 5186



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

074587

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
RAUL ESTEBAN GOMEZ AMADOR			Ecuatoriana
CFDULAS No.			
090895965	636166		105-103
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	Baquerizo Moreno	1.119
Provincia	Ciudad	Calle	Nc.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento  OTROS Constitución de Compañía

Especifique

*Raul Esteban Gomez Amador*  
Firma del solicitante

16 DIC 1986  
Guayaquil a 15 de Diciembre de 1986  
Lugar y Fecha de presentación

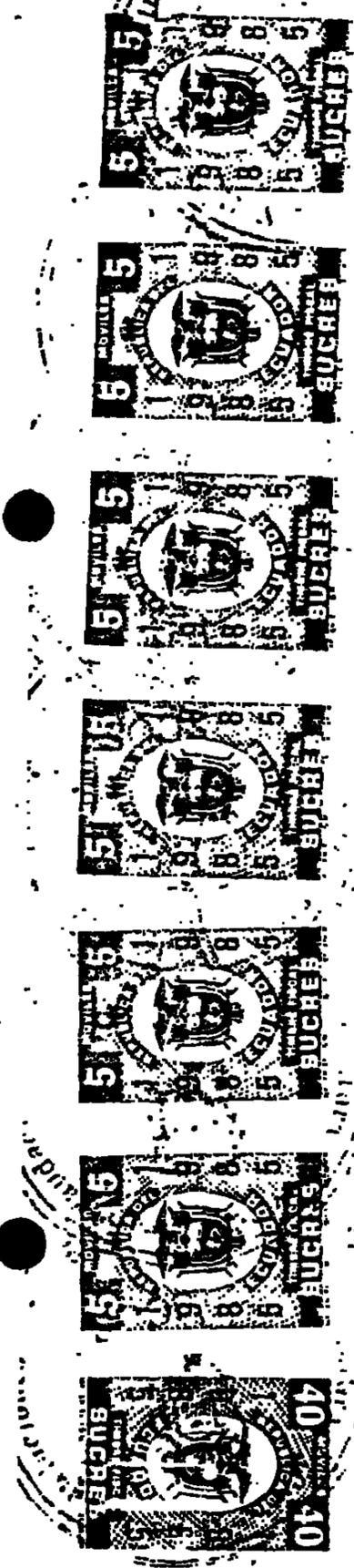
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefa-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO P. *[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

OSIE  
SELLO  
DE  
LA OFICINA  
PROVINCIAL DE RECAUDACIONES



I

CERTIFICO: Que esta copia es igual a la original de la escritura de Constitución de una Compañía Anónima denominada Inmobiliaria Majotepa S.A. y Liberación de Hipoteca que otorga el Banco de Descuento en Liquidación a favor de la Compañía "INVERSIONES INMOBILIARIAS CARVA S.A.", que se encuentra protocolizada en esta Notaría Décima Quinta a mi cargo. Guayaquil, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



~~\_\_\_\_\_~~  
EL MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

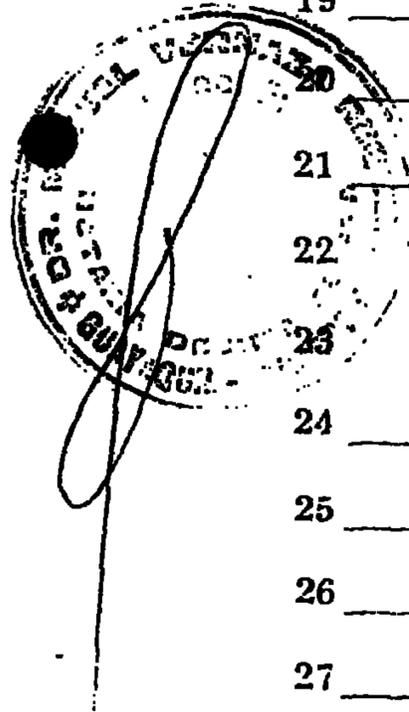


I

09

1 ESCRITURA. CONSTITUCION DE UNA COMPANIA  
2 DENOMINADA COMERCIAL IMPORTA-  
3 DORA CALJARSA S.A.-----  
4 CUANTIA: S/ 2!000.000,00.----

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el  
6 día de hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos  
7 ochenta y seis, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,  
8 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón  
9 Guayaquil, comparecen: el señor Abogado RAUL GOMEZ  
10 ORDENANA, quien declara ser de estado civil casado, de  
11 profesión como queda indicado, señor BORIS JARRIN  
12 RIVADENEIRA, quien declara ser de estado civil casado,  
13 de profesión ejecutivo, BOLIVAR CHAGUAY SAN LUCAS,  
14 quien declara ser de estado civil casado, de profesión  
15 empleado, RAUL GOMEZ AMADOR, quien declara ser de  
16 estado civil soltero, de profesión estudiante, LUIS  
17 ESTEBAN GOMEZ AMADOR, quien declara ser de estado civil  
18 soltero, de profesión estudiante. Los intervinientes son  
19 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domici-  
20 liados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles  
21 y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe.-  
22 Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de  
23 esta escritura de Constitución de una Sociedad Anónima, a  
24 la que proceden con amplia y entera libertad, para su  
25 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR  
26 NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras  
27 Públicas a su cargo, una de la que conste la constitución  
28 de una Sociedad Anónima que se contrata al tenor de las



1 siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES.- Comparecen  
2 al otorgamiento de la presente Escritura Pública y  
3 manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad  
4 Anónima las siguientes personas: el Abogado Raúl Gómez  
5 Ordeñana; el señor Boris Jarrín Rivadeneira; el señor  
6 Bolívar Chaguay San Lucas; el señor Raúl Gómez Amador; y,  
7 el señor Luis Esteban Gómez Amador, todos de nacionalidad  
8 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,  
9 casados los tres primeros y solteros los dos últimos.

10 SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad se llama COMERCIAL  
11 IMPORTADORA CALJARSA S.A. TERCERA: OBJETO SOCIAL: La  
12 Compañía se dedicará a: a) La compra, venta, importación  
13 y distribución de toda clase de productos derivados de la  
14 industria de la fabricación de: cosméticos, colonias,  
15 perfumes, cremas, productos farmacéuticos, desinfectan-  
16 tes, insecticidas, aerosoles en general y similares; b)  
17 La importación de toda clase de materias primas para el  
18 consumo de las industrias de cosméticos y similares  
19 referidas en el literal a) que antecede; c) La interven-  
20 ción como distribuidora, agente, comisionista o represen-  
21 tante de personas naturales o jurídicas, nacionales o  
22 extranjeras; y, d) El establecimiento de almacenes para  
23 la venta de toda clase de productos industriales y  
24 agrícolas de libre y lícita comercialización. Para el  
25 cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá ejecutar  
26 toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos  
27 permitidos por las leyes y relacionados con su objeto.

28 CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de

*10/10/86*  
*Sección*

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

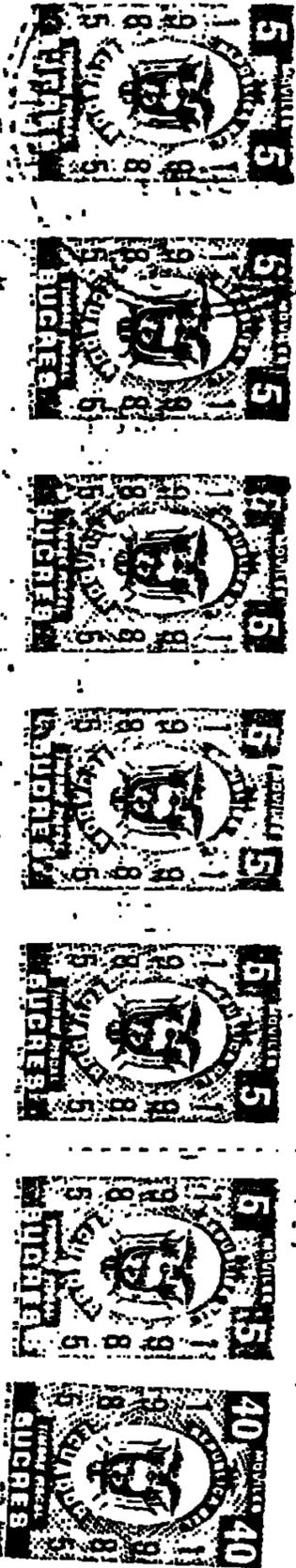
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

074586

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
09-0896590	575354		
Identidad u R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guavas	Guayaquil	Baquerizo Moreno	1.119
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... Constitución de Compañía	
Especifique			
 Firma del solicitante		10 DIC 1986 Guayaquil 15 de Diciembre de 1986 Lugar y Fecha de presentación	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulo: de credito pendientes de cobro en esta Je-  
 tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO TORRES R.  
 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
DE  
FISCA OFICINA

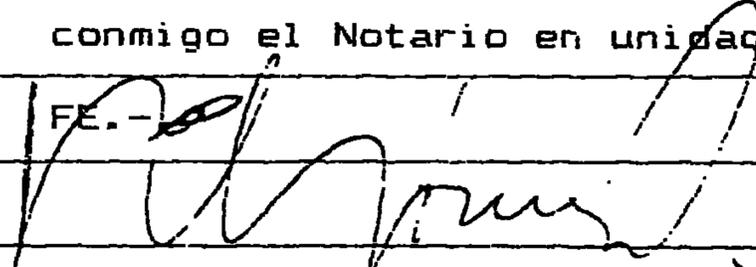
GUAYAS

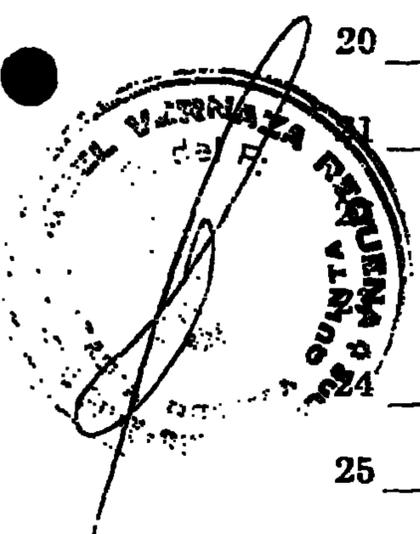




Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

I

1 ordenamiento jurídico vigente y del orden público.  
2 ARTICULO OCTAVO: La Compañía se disolverá por las  
3 causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso,  
4 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de  
5 sus propios administradores. ARTICULO NOVENO: En todo  
6 lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato,  
7 la Sociedad se sujetará a lo previsto en las Leves de  
8 la República. DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)  
9 Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierto  
10 en favor de la Sociedad; y, b) Certificados de no  
11 adeudar al Fisco de los otorgantes, de acuerdo con el  
12 Artículo ciento cincuenta y seis, literal d) de la Ley  
13 de Impuesto a la Renta. DISPOSICION TRANSITORIA: Queda  
14 facultado el Abogado Raúl Gómez Ordeñana, para firmar  
15 todos los escritos y en general, realizar todas las  
16 gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente  
17 Contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás  
18 cláusulas de estilo.- (firma ilegible) Abogado Raúl  
19 Gómez Ordeñana. Registro número mil setenta y tres.-  
20 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
21 PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo, el certificado  
22 de integración de capital y los certificados de no adeudar  
23 al Fisco.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los  
24 comparecientes, éstos la ratifican, afirman y firman  
25 conmigo el Notario en unido de acto de todo lo cual DOY  
26 FE.-  
27   
28 ABOGADO RAUL GOMEZ ORDENANA.



1 C.C. 09-03284388 C.T. 02918 C. VOTACION 105-127

3 BORIS JARRIN RIVADENEIRA.

4 C.C. 0905313037 C.T. 05147

5 C. VOTACION 115-27c

7 BOLIVAR CHAGUAY SAN LUCAS.

8 C.C. 0903760288 C.T. 565024 C. VOTACION 054-155

10 RAUL GOMEZ AMADOR.

11 C.C. 0908965965 C.T. 849276 C. VOTACION 105-103

13 LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR.

14 C.C. 09-0896590-8 C.T. 575354

17 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
18 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

19 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
20 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU  
21 OTORGAMIENTO. -



23 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
24 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

27 DOY FE: que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura  
28 de Constitución de Compañía denominada Comercial Importadora -



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Caljarsa S.A., de la Resolución No. 87-2-1-1-00035, expedida  
2 por el Intendente de Compañías el catorce de enero del pre-  
3 sente año; por la cual le dá su aprobación, con la siguiente  
4 modificación estatutaria: en el Artículo Cuarto, sustituir "  
5 de los accionistas presentes" por "del capital pagado concu-  
6 rrente".- Guayaquil, enero dieciséis de mil novecientos ochenta  
7 y siete .-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

13 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87-2-1-1-  
14 00035, dictada el 14 de Enero de 1.987, por el Sr. Intendente de  
15 Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la  
16 misma que contiene la CONSTITUCIÓN de la Compañía denominada -  
17 COMERCIAL IMPORTADORA CALJARSA S.A. de fojas 2.915 a 2.935 ,  
18 número 487 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 687 -  
19 del Repertorio .- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos  
20 ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICADO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-  
24 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en  
25 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Pre-  
26 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial número  
27 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinte de Enero de -  
28 mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

I

1 **TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de**  
2 **Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil .- Guayaquil, -**  
3 **veinte de Enero de mil novecientos ochenta y siete .- El Regis-**  
4 **trador Mercantil.-**

5 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
6 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000021

SC -DA -SG- 87 00775

Guayaquil, enero 29 de 1987

Señor  
GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. COMERCIAL IMPORTADORA CAL JARSA S.A.

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Manuel Molina Jalil  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

cm